# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII° VIERNES, 26 DE JUNIO DE 1942 NUM. 177


# SUMARIO


## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Orden** de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Portamira del Instituto Geográfico y Catastral a don Emilio Izquierdo García.—Página 4576.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden de 23 de junio de 1942 por la que se designa para cubrir la vacante de Capitán de Artillería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio al Capitán de Artillería don Luis Peláez-Campomanes y García San Miguel.—Página 4576.

Otra de 23 de junio de 1942 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las Armas de Infantería y Caballería que se relacionan.—Páginas 4576 y 4577.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** de 17 de junio de 1942 por la que se dispone que a los coches extranjeros en régimen de importación temporal, precintados por los Servicios de Aduanas, se les liquide la Patente de Turismo Internacional solamente por el tiempo que se les permitió circular.—Páginas 4577 y 4578.

Otra de 17 de junio de 1942 por la que se dan normas para la valoración de los minerales en los casos de fijación de precios de tasa.—Página 4578.

Otra de 23 de junio de 1942 por la que se dispone se constituya la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional y dando normas sobre la transferencia del remanente de los donativos de la suscripción al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Páginas 4578 y 4579.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden** de 19 de junio de 1942 por la que se dispone que en los transportes de brea desde los puertos del Sur de la Península a los puertos asturianos, se aplicará el cuadro de fletes máximos aprobados por la de 11 de enero de 1940 para los transportes de carbón desde los puertos asturianos a los restantes de la Península.—Página 4579.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 18 de junio de 1942 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a cátedras de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 26 de marzo último.—Páginas 4579 y 4580.

**Orden** de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Vocal de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas, a don José María Castrillo Casares. Director de las Bibliotecas Populares de Madrid.—Página 4580.

Otra de 19 de junio de 1942 por la que se crea una Escuela de Formación Profesional Obrera en Miraflores de El Palo (Málaga).—Página 4581.

Otra de 19 de junio de 1942 por la que se resuelven reclamaciones al Escalafón provisional de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo, y se dictan normas para la publicación del definitivo.—Páginas 4581 y 4582.

Otra de 22 de junio de 1942 por la que se acuerda la adquisición de unas fincas sitas en Salamanca, para instalar el Colegio Mayor de «Fray Luis de León», de dicha ciudad.—Página 4582.

Otra de 22 de junio de 1942 por la que se dispone se anuncien a oposición libre las cátedras vacantes de «Física y Química Aplicadas» de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y las de «Biología aplicada» de las de León y Córdoba.—Págs. 4582 y 4583.

### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—**Dirección General de Marruecos y Colonias.—Alta Comisaría de España en Marruecos.—(Secretaría General.—Sección de Personal)**. Anunciando concurso para proveer una plaza de Mecánico-desinfector afecto al Laboratorio de Análisis de la Zona.—Página 4583.

Anunciando Concurso para proveer una plaza de Ingeniero agrónomo en los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.—Página 4583.

Anunciando Concurso para proveer una plaza de Perito agrícola en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 4583 y 4584.

Convocando Concurso para proveer siete plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.—Pág. 4584.

Transcribiendo relación de los aspirantes seleccionados para cubrir provisionalmente 30 plazas (ampliadas posteriormente a 44) de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona del Protectorado.—Páginas 4584 y 4585.

GOBERNACION.—**Dirección General de Sanidad.**—Circular transcribiendo relación de los aspirantes presentados al Concurso convocado por Orden de 27 de mayo último para proveer entre Inspectores Farmacéuticos Municipales la plaza de Jefe de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales de esta Dirección General, y estado en que se encuentran sus documentaciones.—**Página 4585.**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación.**—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.—Página 4585.

HACIENDA.—**Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).**—Autorizando a doña Mercedes Gómez Ugalde, Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de agosto próximo.—Páginas 4585 y 4586.

Autorizando a la Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 12 de diciembre próximo.—Página 4586.

**Dirección General del Tesoro.**—Señalando fecha para el pago de la mensualidad corriente y de las asignaciones del material.—Página 4586.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia y Particulares y Colectividades que se citan.—Página 4586.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 4586.

**Dirección General de Seguros.**—Aviso relativo a los beneficios concedidos por la Ley de 3 de septiembre de 1941. Página 4586.

**(Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro).**—Transcribiendo relación nominal de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, con indicación del grupo a que han sido asignados, según la clasificación establecida por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de Hacienda para su aplicación de 4 de julio de 1940.—Páginas 4586 y 4587.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Dirección General de Industria.**—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Industrial don Julio Jiménez de la Serna.—Página 4587.

EDUCACION NACIONAL.—**Subsecretaría.**—Jubilando en el cargo de Portero de los Ministerios Civiles a Calixto Rodríguez Rodrigo.—Página 4587.

Disponiendo cesen en el ejercicio de sus funciones, como miembros de la Junta Central de Formación Profesional, temporalmente, los señores que se citan.—Pág. 4587.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Anunciando a oposición libre las cátedras vacantes de «Física y Química aplicadas» de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y las de «Biología aplicada» de las de León y Córdoba.—Páginas 4587 y 4588.

Nombrando a don Paulino Abalos Cuervo, Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 4588.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Disponiendo se celebre un cursillo de perfeccionamiento del 1 al 15 de julio para los Oficiales admitidos en el Magisterio por convocatoria de 5 de septiembre de 1941.—Página 4588.

OBRAS PUBLICAS.—**Subsecretaría.**—Convocando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro «aislado» de Formentera (Baleares).—Página 4588.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 2731 a 2748.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Portamira del Instituto Geográfico y Catastral a don Emilio Izquierdo García.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portamira en ese Instituto, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Federico Ballus Pastor, y teniendo en cuenta que existe personal que fué aprobado en las oposiciones celebradas el año 1933 con derecho a ocupar plaza, en virtud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de abril de dicho año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Portamira de ese Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Emilio Izquierdo García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

**Destinos**

ORDEN *de 23 de junio de 1942 por la que se designa para cubrir la vacante de Capitán de Artillería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio al Capitán de Artillería don Luis Peláez-Campomanes y García San Miguel.*

Para cubrir la vacante de Capitán de Artillería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1942 («D. O.» número 104), he designado al Capitán de Artillería, con destino en las Tropas de Policía Indígena del Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, don Luis Peláez-Campomanes y García San Miguel.

Madrid, 23 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN *de 23 de junio de 1942 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las Armas de Infantería y Caballería que se relacionan.*

Se designa para prestar servicios en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las Armas de Infantería y Caballería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación que previene el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

*Infantería*

Capitán don José Fonseca Caro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.

Otro, don Tomás Tomé Laclaustra, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

Capitán provisional don José Rubio Cano, de la Caja de Recluta número 44.

Teniente don Manuel Gila García, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Otro, don Trifón Calderón de la Barca Gutiérrez, del Regimiento de Infantería número 32.

Otro, don Juan Herrero Tomé, del Regimiento de Infantería número 31.

Otro, don Miguel Cabanell Bouza, del Regimiento de Infantería número 35.

Otro, don José Ciordia Oña, del Regimiento de Infantería número 23.

Teniente provisional don Francisco Sanz Barbero, del Batallón Disciplinario número 52.

Otro, don Santiago Sandín Sastre, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, don Matías Gálvez Cabello, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, don Francisco Vigil Alvarez, del Regimiento de Infantería número 7.

Otro, don Miguel Romero Muñoz, del Regimiento de Infantería número 32.

*Caballería*

Teniente don Miguel Chillón Pérez, del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar.

Otro, don Cesáreo Fernández Vázquez, del Quinto Depósito de Sementales.

Madrid, 23 de junio de 1942.

VARELA

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *de 17 de junio de 1942 por la que se dispone que a los coches extranjeros en régimen de importación temporal, precintados por los servicios de Aduanas, se les liquide la Patente de Turismo Internacional solamente por el tiempo que se les permitió circular.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Vicesecretario de la Cámara Oficial «Real Automóvil Club de España», domiciliada en Madrid, calle de Alarcón, número 11, solicitando en nombre y representación de la misma que a los coches automóviles de matrícula extranjera introducidos en España en régimen de importación temporal, y que hayan sido precintados por los servicios de Aduanas en virtud de lo que dispone la Ley de 31 de diciembre de 1941, se les descuente cuando se les liquide la Patente Nacional de Turismo, al salir del territorio nacional, el período de tiempo que han permanecido precintados;

Resultando que el interesado fundamenta su petición manifestando que la citada Ley de 31 de diciembre de 1941, a fin de regularizar la situación de los automóviles importados en régimen temporal que se encuentran en la imposibilidad de cancelar sus obligaciones aduaneras, autoriza a los propietarios de los vehículos a pagar los correspondientes derechos de Aduanas y a introducirlos en Depósitos Francos o Almacenes Generales de Comercio, lo que equivale a la reexportación al extranjero o también a depositar sus coches en garajes que reúnan las debidas condiciones de seguridad, en cuyo caso estos coches deben ser precintados por los servicios de Aduanas, y tanto unos vehículos como otros no podrán salir de su estancia más que para su reexportación al extranjero o para ser importados definitivamente, si sus dueños presentan la oportuna licencia de importación;

Resultando, por otra parte, que el representante del «Real Automóvil Club de España» teme que pueda darse el caso de que cuando los coches que se hallen actualmente precintados en garajes obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General de Aduanas para su exportación definitiva se encuentren con que la Aduana por donde se efectúa su salida les exija el pago de la Patente de Turismo Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real Orden de 19 de junio de 1928, y si bien es verdad que es lógico y natural que se les exija el pago de la Patente por el período de tiempo durante el cual han estado circulando dichos coches en territorio nacional, parece también lógico que se les exima de tal pago por el período de tiempo que han estado precintados por los servicios de Aduanas y encerrados en garajes públicos o particulares.

Vista la Ley de 31 de diciembre de 1941.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la citada Ley queda prohibida la enajenación, venta, cesión, traspaso o donación, sea cualquiera la causa, razón o motivo que se invoque, de los coches importados en España en régimen temporal, bien con documentos de carácter internacional o con pase expedido en las Aduanas, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la mentada soberana disposición serán considerados como autores de un acto de defraudación los españoles y extranjeros que usufructúen vehículos automóviles importados en régimen temporal, aunque el documento de importación temporal esté en período de validez, así como los propietarios o usuarios de los automóviles contenidos en documentos de importación temporal cuyo plazo de vigencia haya caducado;

Considerando que para regularizar la situación anormal en que se encuentren las personas citadas, cuando por las dificultades presentes se vean imposibilitadas de efectuar, con la reexportación del vehículo la cancelación de los documentos de importación temporal, la referida Ley ha autorizado a la Dirección General de Aduanas para que, previo los informes y pruebas que estime necesarios, acuerde, cuando lo soliciten los interesados, la entrada del vehículo en el Depósito Franco que indique el solicitante o en un Almacén General de Comercio y también el depósito del automóvil en un garaje que reúna las condiciones debidas de seguridad, quedando el vehículo precintado por el servicio de Aduanas, no pudiendo salir de este Establecimiento más que para ser exportado al extranjero; y

Considerando que los vehículos que se encuentran en las citadas circunstancias, precintados y encerrados en locales de los que no pueden salir más que para ser exportados al extranjero y a los que no se les permite ya circular por el territorio nacional, no deben seguir tributando, por haber desaparecido la base tributaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha acordado disponer:

Que los coches de matrícula extranjera introducidos en España en régimen de importación temporal, que estuvieron guardados en Depósitos Francos, Almacenes Generales de Comercio o en garajes que reúnan las debidas condiciones de seguridad, debidamente precintados por los servicios de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1941, y a quienes se autorice su exportación, se les liquide en el momento de efectuar su salida del territorio nacional la Patente Internacional de Turismo únicamente por el tiempo que estuvieron circulando libremente, a cuyo efecto deberán justificar el tiempo que estuvieron encerrados con la copia certificada del Acta de precintado y autorización de desprecinto y

salida de la Dirección General de Aduanas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

---

ORDEN *de 17 de junio de 1942 por la que se dan normas para la valoración de los minerales en los casos de fijación de precios de tasa.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 26 de febrero de 1941 (B. O. del 28) dispone en su número 3.º que por las Inspecciones Técnicas Regionales del Servicio de Minas de este Ministerio se fijarán antes del día 1.º del mes anterior, al comienzo de cada trimestre natural, los valores o normas de valoración que habrán de servir de base a las Empresas mineras a los efectos del impuesto sobre el producto bruto de las minas, con el fin de que el productor pueda conocer con antelación la base sobre la que ha de ser aplicado dicho impuesto para que la repercusión sobre el consumidor pueda llevarse a cabo.

Ahora bien; como las circunstancias especiales en que se desenvuelve la minería han aconsejado al Estado, en defensa de la economía nacional, tasar determinados productos, puede ocurrir, como acontece con los carbones minerales, que fijados previamente los valores para regir en un trimestre por la Inspección Técnica, sean éstos variados como consecuencia de la fijación del precio de tasa por los organismos competentes, resultando entonces en los casos en que no coincidan las valoraciones previas con los precios de tasa, que el impuesto no girará sobre el verdadero precio de venta, como debe ocurrir tratándose de un impuesto indirecto que ha de repercutirse sobre el consumidor, con el consiguiente quebranto para éste o para el Tesoro, según los casos.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que los carbones han sido objeto de tasa, y en previsión de casos análogos que puedan presentarse para el futuro, y habida cuenta de que por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de mayo último, el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto y el recargo municipal sobre el mismo no están incluídos en el precio de tasa,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Reforma tributaria, de 16 de diciembre de 1940, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Desde el día 1.º de julio próximo, todas las ventas de carbones minerales que figuren entre los tasados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 27 de abril último (B. O. del 30) y de 7 de mayo siguiente (B. O. del 9), se declararán, a los efectos tributarios, de conformidad con los valores establecidos en dicha disposición, mientras se hallen en vigor, sustituyendo el precio de tasa establecido a la valoración previa a que se refiere el artículo 3.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1941.

Las declaraciones se harán por el valor del mineral en el punto a que aparezcan referidos los precios de tasa: es decir, sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina. El carbón consumido en la misma mina para sus diferentes servicios se declarará por su precio de coste en depósito o almacén.

Segundo.—En las facturas correspondientes a las ventas efectuadas entre primero de abril último y fin del mes actual, la Inspección Técnica admitirá como base del impuesto indistintamente las valoraciones fijadas por la misma o el precio de tasa, siempre que unos u otras correspondan al importe del impuesto figurado en la factura del vendedor para su repercusión sobre el comprador.

Tercero.—En lo sucesivo, cuando la venta de minerales haya de efectuarse obligatoriamente de conformidad con precios fijados por el Organismo competente del Estado, estos precios sustituirán automáticamente desde la fecha en que empiecen a regir, a las valoraciones establecidas por las Inspecciones Técnicas de Impuestos Mineros. Los citados precios oficiales se entenderán referidos, a efectos del impuesto sobre el producto bruto, al punto en que aquéllos se fijen.

Madrid, 17 de junio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

---

ORDEN *de 23 de junio de 1942 por la que se dispone se constituya la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional y dando normas sobre la transferencia del remanente de los donativos de la suscripción al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.*

A virtud de la entrega concedida por Decreto, sobre cancelación de la Suscripción Nacional y en ejecución de lo en él prevenido, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional creada por el artículo 1.º del Decreto de 31 de diciembre último se constituirá en Madrid en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de esta disposición.

Segundo.—La Oficina Central de la Suscripción Nacional funcionará en lo sucesivo como Organismo dependiente de la Junta Liquidadora de aquélla, con la denominación de Oficina Central de la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional, quedando adscrito a ella el personal que la integra en la actualidad.

Tercero.—Las Juntas Recaudatorias provinciales procederán en término de treinta días a practicar una liquidación comprensiva de su gestión desde que fueron creadas, con sujeción a las normas siguientes:

a) Si no tuvieran obligación alguna pendiente de pago someterán la liquidación practicada al examen y censura de la Intervención de la Delegación de Hacienda respectiva, que deberá llevarla a efecto en término de cinco días, devolviéndola con su conformidad o con los reparos procedentes, que deberán solventarse en otro plazo de cinco días, sometiendo nuevamente la liquidación a la aprobación de la Intervención de Hacienda.

b) Si tuviesen obligaciones pendientes de pago solicitarán inmediatamente de este Ministerio la previa autorización para hacerlas efectivas exigida por Orden de 4 de agosto de 1938, que se concederá sin dilación caso de ser pertinente, procediéndose previo cumplimiento de aquélla a practicar la liquidación, que someterá al examen y censura de la Intervención de Hacienda en la forma establecida en el apartado anterior, contándose desde la recepción por la Junta provincial de la autorización municipal el plazo de treinta días antes señalado para llevar a cabo la oportuna liquidación.

c) Aprobada ésta por la Intervención de Hacienda, se remitirá a la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional en Madrid, abonando en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco de España los saldos en metálico que resultaren y poniendo a su disposición con las debidas seguridades los restantes donativos que aún conserven en su poder.

d) Recibidas por la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional las liquidaciones que remitan las Juntas Recaudatorias Provinciales, se procederá por la Oficina Central adscrita a la misma a practicar el resumen de las liquidaciones de la Suscripción, que debe estar terminado en término de treinta días y que se aprobará por la Junta Liquidadora con la máxima urgencia.

Cuarto.—Aprobado el resumen de las liquidaciones parciales y conocido el remanente de los donativos existentes al tiempo de practicarse aquél, la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional procederá a clasificarlos en cuatro grupos, integrado el pri-

mero por el dinero y valores nacionales el segundo, por el dinero y valores extranjeros; el tercero, con el oro, plata, platino y alhajas, y el cuarto, con los objetos varios.

Quinto.—El dinero se acreditará en la cuenta del Tesoro del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y los valores españoles se entregarán a dicha Entidad mediante acta por duplicado, que suscribirán un miembro de la Junta que la misma designe y un representante del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Sexto. Los valores y moneda extranjera se pondrán a disposición de este Ministerio, que previa cesión de los mismos al Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará el contravalor que se fije por este Organismo en la cuenta del Tesoro del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, mediante acta que suscribirán, además de los representantes de la Junta y del Instituto a que se refiere el número anterior, otro del Instituto Español de Moneda Extranjera o del Ministerio de Hacienda.

Séptimo.—El oro, plata y platino existente en la Suscripción Nacional se pondrá también a disposición del Ministerio de Hacienda, que acreditará en la cuenta del Tesoro del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional el equivalente de su valor en pesetas.

Octavo.—La Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional, con vista de los donativos en alhajas que figuren en el resumen de liquidaciones, formado de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero d) de esta disposición, procederá a practicar una relación valorada de las existentes y a realizar un estudio de las posibilidades que ofrece su venta, o la cesión, en su caso, a este Ministerio.

Noveno.—Los objetos varios se enajenarán por la Junta Liquidadora en los plazos y formas que las circunstancias aconsejen, ingresándose su importe en la cuenta del Tesoro del repetido Instituto de Crédito.

Décimo.—Sin perjuicio de los demás comprobantes de las entregas a que se refieren los números anteriores y de las ya efectuadas, se expedirá en su día, por triplicado, un acta acreditativa de la cantidad total transferida al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en concepto de anticipo, y en la cual, por tanto, se consigne la obligación que contrae la Entidad beneficiaria de reembolsar al Estado lo recibido, a tenor de lo que preceptúa el apartado F) del artículo 3.º de la Ley de 16 de marzo de 1939.

El acta expresada se suscribirá por el Director general del Tesoro, el del Instituto y un representante de la Junta Liquidadora de la Suscripción Nacional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Director del Instituto para la Reconstrucción Nacional, Presidente de la Suscripción Nacional y Delegados de Hacienda.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN *de 19 de junio de 1942 por la que se dispone que en los transportes de brea desde los puertos del Sur de la Península a los puertos asturianos se aplicará el cuadro de fletes máximos, aprobados por la de 11 de enero de 1940 para los transportes de carbón desde los puertos asturianos a los restantes de la Península.*

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias, que obligan a determinadas flotas portadoras de carbón o brea a escoger determinados puertos del Sur de la Península como lugares de descarga, han dado lugar a que se plantease el problema de los precios de los fletes cuando hay que transbordar la brea a naves que la llevarán a Asturias, donde, mezclada con los menudos de hulla de dicha cuenca o de las de León y Palencia, se convierte en briqueta generalmente consumida por los Ferrocarriles. El aumento exigido en el precio de dichos fletes, si se tiene en cuenta su importe en el año 1936, su desproporción con el aumento del precio del carbón, el utilizarse generalmente el retorno de los barcos carboneros y la conveniencia de dar estabilidad a los precios de los factores que intervienen en el precio total de dicho aglomerado, obligan a este Ministerio a adoptar las medidas necesarias para impedir el encarecimiento infundado de dicho producto, que tendría sensibles repercusiones en algunas industrias de gran interés nacional, especialmente en la explotación ferroviaria.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**—En los transportes de brea desde los puertos del Sur de la Península a los puertos asturianos se aplicará el cuadro de fletes máximos, aprobados por la Orden de este Ministerio, de 11 de enero de 1940, para los transportes de carbón desde los puertos asturianos a los restantes de la Península.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio, Sres. Comandantes de Marina, Sres. .....

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 18 de junio de 1942 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 26 de marzo último.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 26 de marzo último oposiciones, en turno libre, para proveer Cátedras de Institutos de Enseñanza Media,

Este Ministerio se ha servido disponer que los Tribunales que han de juzgarlas sean los siguientes:

MATEMATICAS

Presidente, excelentísimo señor don José María Ors Aracil, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, excelentísimo señor don Esteban Terradas Illa, Catedrático de la Universidad Central y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Patricio Peñalver Bachiller, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Miguel Hoyos Juliá, Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid; don Tomás Martín del Rey, Catedrático del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid; don Fermín Delmas López, Catedrático del Instituto de Málaga.

Suplentes, don José María Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Rogelio Masip Pueyo, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid; don Lorenzo Martínez Hernández, Catedrático del Instituto «Cervantes», de Madrid; don Julio Monzón Rivas, Catedrático del Instituto de Algeciras.

CIENCIAS NATURALES

Presidente, excelentísimo señor don Maximiliano San Miguel de la Cámara,

ra, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, excelentísimo señor don César González Gómez, Catedrático de la Universidad Central y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Leandro Silván López, Catedrático del Instituto de San Sebastián; don Ricardo Aldama Herrero, Catedrático del Instituto «Verdaguer», de Barcelona; don Cruz Rodríguez Muñoz, Catedrático del Instituto de Alcalá de Henares.

Suplentes, don Carlos Rodríguez López Neyra, Catedrático de la Universidad de Granada; don Ernesto Fernández Paz, Catedrático del Instituto «Verdaguer», de Barcelona; don Francisco Sánchez Faba, Catedrático del Instituto de Murcia; don Manuel Jerónimo Barroso, Catedrático del Instituto de Salamanca.

FISICA Y QUIMICA

Presidente, excelentísimo señor don Gonzalo Calamita Alvarez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo, de los Consejos de Investigaciones Científicas y Nacional de Educación.

Vocales, don Fernando Burriel Martí, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Jenara Vicenta Arnal Yarza, Catedrático del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid; don Fernando Estalella Prosper, Catedrático del Instituto «Monserrat», de Barcelona; don Rafael Martínez Aguirre, Catedrático del Instituto de Antequera.

Suplentes, don Julián Bernal Nievas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Guillermo Mur Esteban, Catedrático del Instituto de Soria; doña Angeles García de la Puerta, Catedrático del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza; don José Cos Beamud, Catedrático del Instituto de Játiba.

LENGUA Y LITERATURAS ESPAÑOLAS

Presidente, excelentísimo señor don Julio Casares, de la Real Academia Española.

Suplente, excelentísimo señor don Armando Cotarelo Valledor, de la Real Academia Española.

Vocales, don Tomás Hernández Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada; don Félix Ros Cebrián, Catedrático del Instituto «Verdaguer», de Barcelona; don Ramón Luelmo Alonso, Catedrático del Instituto de Zamora; don Emilio Orozco Díaz, Catedrático del Instituto de Vitoria.

Suplentes, don Luis Morales Oliver, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Gonzalo Torrente Ballester, Catedrático del Instituto de Mahón; don Guillermo Berenguer Carbonell, Catedrático del Instituto de Alcoy; doña María Pascual Fernández, Catedrático del Instituto de Linares.

FILOSOFIA

Presidente, excelentísimo señor don Mariano Puigdollers Oliver.

Suplente, excelentísimo señor don Juan Francisco Yeya Utrilla, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales, don Francisco Alcaide Villar, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Domingo de Arrese Magra, Catedrático del Instituto de Albacete; don José Salas García, Catedrático del Instituto de Segovia; don Manuel Mindán Manero, Catedrático del Instituto de Avila.

Suplentes, don Emilio Huidobro de la Iglesia, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Salvador Milián Albalat, Catedrático del Instituto de Castellón; don Eugenio de Frutos Cortés, Catedrático del Instituto de Cáceres; don Vicente Genovés Amorós, Catedrático del Instituto «Murillo», de Sevilla.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Presidente, excelentísimo señor don Carlos Riba García.

Suplente, excelentísimo señor don Fernando Valls Taberner.

Vocales, don Cayetano Alcázar Molina, Catedrático de la Universidad Central; don Teófilo López Mata, Catedrático del Instituto de Burgos; don José Pulido Rubio, Catedrático del Instituto de Huelva; don Juan Gómez Crespo, Catedrático del Instituto de Cádiz.

Suplentes, don Antonio Roméu de Armas, Catedrático de la Universidad de Granada; don Eliseo González Negro, Catedrático del Instituto de Zamora; don Ernesto Daura Ramos, Catedrático del Instituto de Palencia; don Antonio Domínguez Ortiz, Catedrático del Instituto de Palma de Mallorca.

LATIN

Presidente, excelentísimo señor don Miguel Artigas.

Suplente, excelentísimo señor don Lorenzo Riber Campíns.

Vocales, don Bernardo Alemany Selfa, Catedrático de la Universidad Central; don Florentino Castro Guisasola, Catedrático del Instituto de Almería; don Daniel Fraga Aguiar, Catedrático del Instituto «Cervantes», de Madrid; don Antonio Llerena Rodríguez, Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera.

Suplentes, don Abelardo Moralejo Laso, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Cipriano Rodríguez Aniceto, Catedrático del Instituto de Santander; don Juan Alvarez Delgado, Catedrático del Instituto de La Laguna; don Joaquín Florit García, Catedrático del Instituto de Torrelavega.

GRIEGO

Presidente, excelentísimo señor don José Manuel Pabón Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, excelentísimo señor don Antonio Tovar Llorente, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Sebastián Cirac Estopiñán, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Eustaquio Echauri Martínez, Catedrático del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Angel Pariente Herrejón, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid; don Manuel Fernández Fernández, Catedrático del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Suplentes, don Abelardo Moralejo Laso, Catedrático de la Universidad de Santiago; don José María Casas Homs, Catedrático del Instituto «San Isidoro», de Sevilla; don Daniel Ruiz Bueno, Catedrático del Instituto Femenino de Salamanca; doña Esperanza Ducay Berdejo, Catedrático del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

---

ORDEN *de 19 de junio de 1942 por la que se nombra Vocal de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas a don José María Castrillo Casares, Director de las Bibliotecas Populares de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A fin de que las Bibliotecas Populares tengan representación en la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la misma a don José María Castrillo Casares, Director de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN *de 19 de junio de 1942 por la que se crea una Escuela de Formación Profesional Obrera, en Miraflores de El Palo (Málaga).*

Ilmo. Sr.: La Compañía de Jesús viene desarrollando en la barriada obrera de El Palo (Málaga) una gran labor social y educativa. Establecido y mantenido por ella, funciona allí como institución ejemplar dedicada a la primera enseñanza el grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», reconocido como Escuela nacional por este Ministerio en virtud de la Orden de 13 de febrero de 1941. Anexos al grupo escolar se han instalado unos talleres para proporcionar a los alumnos que acuden a la Graduada una capacitación adecuada para oficios de la industria.

Los excelentes resultados obtenidos en el escaso tiempo de funcionamiento de esos talleres aconseja dar carácter oficial a la formación profesional que en los mismos se lleva a cabo, con el fin de darles mayor estabilidad y favorecer su desarrollo, a la vez que se armonizan con las enseñanzas que el Estado mantiene en este orden. Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a propuesta de la Dirección de la Institución mencionada, lo siguiente:

1.º Se autoriza el establecimiento por el Patronato del grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», fundado y sostenido por la Compañía de Jesús en Miraflores de El Palo (Málaga), de un Centro de Orientación Profesional y Preaprendizaje que se denominará «Escuela de Nuestra Señora del Carmen de Formación Profesional Obrera», sometida al régimen general del Estatuto de Formación Profesional vigente.

2.º Esta Escuela tendrá por objeto la orientación, preaprendizaje y capacitación profesional en diversos oficios de jóvenes que después de recibida la educación de Primera Enseñanza en la Graduada del Grupo deseen prepararse para trabajar en fábricas y talleres y perfeccionarse en la técnica de los oficios respectivos.

3.º Las enseñanzas se desarrollarán en cuatro cursos de diez meses de duración, denominados de «orientación», de preaprendizaje, de especialización y de perfeccionamiento profesional».

4.º El Patronato, oído el parecer del Director de la Escuela, y a propuesta de éste, nombrará y removerá de su cargo a los Profesores y Maestros de Taller, los cuales serán elegidos previos los concursos y pruebas de selección anunciados en tiempo oportuno por el Patronato del Grupo Escolar.

5.º El Patronato y la Dirección de la Escuela serán los del Grupo Escolar. El Patronato Local de Formación Profesional de Málaga, ejercerá la inspección de las enseñanzas técnicas para coordinar la Escuela «Nuestra Señora del Carmen» con los demás Centros de formación profesional de la capital.

6.º El Patronato del Grupo Escolar, de acuerdo con la Dirección del mismo y con el informe del Patronato Local de Formación Profesional de Málaga, elevará al Ministerio para su aprobación la propuesta de Reglamento por el que habrá de regirse la nueva Escuela.

7.º Las subvenciones que el Ministerio acuerde conceder a la Escuela se destinarán principalmente a los gastos de instalación, sostenimiento y mejora de los talleres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

---

ORDEN *de 19 de junio de 1942 por la que se resuelven reclamaciones al Escalafón provisional de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores de Trabajo y se dictan normas para la publicación del definitivo.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas a este Ministerio, en relación con el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y de Escuelas Superiores del Trabajo, publicado con carácter provisional por Orden de 26 de mayo de 1941 (B. O. del 15 de junio);

Resultando que presentaron reclamación los Maestros de Taller siguientes:

Don Manuel Payá Jordá y don Francisco Esteban Blanquer, de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy e ingresados por Concurso-oposición, que solitan su inclusión en el Escalafón de referencia con efectos de la fecha de su nombramiento en 11 de julio de 1936.

Don Manuel Domínguez Ruiz y don Julián Bordeje Mahamud, de la Escuela de Córdoba, e ingresados también por Concurso-oposición, quienes interesan se les incluya en el mismo con efectos de la fecha de su nombramiento provisional de 8 de julio de 1938.

Don Angel Cenzano Usero (Maestro excedente) y don Antonio Escudero Arellano, ambos de la Escuela de Logroño e ingresados por Concurso y Concurso-oposición, respectivamente, solicitando el primero su inclusión en las condiciones que le corresponderían en el Escalafón de 1933, en el que fué omitido, y el segundo se le reconozca como fecha de nombramiento la de propuesta del Tribunal calificador del Concurso;

Don José Maslloréns Martínez y don Enrique Dávila Camiña, de la de Vigo, solicitan se consideren como fechas de su ingreso respectivo a efectos escalafonales las de 10 de septiembre de 1902 y 16 de agosto de 1905, así como, por lo que al segundo se refiere, rectificación del alta al sueldo de 2.500 pesetas, con que figura en el Escalafón de 1933, que debe ser al de 3.000 pesetas;

Don Filiberto Ruiz Pérez, de Santander, solicita su inclusión en las condiciones reglamentarias;

Don Felipe Suárez Fernández, de Gijón, solicita ser incluído con efectos de 12 de junio de 1936, fecha de la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición por el que ingresó;

Considerando procede atender las peticiones formuladas por los Maestros de Taller que se indican a continuación: las de los señores Payá Jordá, Esteban Blanquer y Ruiz Pérez, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias para ocupar en el Escalafón de los de su clase el puesto que con arreglo a la fecha de su nombramiento les corresponda;

Las de los señores Domínguez Ruiz y Bordeje Mahamud, porque, aunque provisional su nombramiento de fecha 8 de julio de 1938, éste les fué dado por autoridad competente como consecuencia del Concurso-oposición en virtud del cual obtuvieron sus cargos, debiéndose su carácter de provisionalidad a lo dispuesto en el Decreto de 3 de marzo de 1937, que prohibía extender nombramientos definitivos mientras durasen las circunstancias impuestas por la Guerra de Liberación, sin que proceda dar otro alcance a dicha disposición que el de impedir posibles perturbaciones en los Cuerpos de la Administración por nombramientos definitivos, y no ser lógico ni equitativo lesionar derechos legítimos presuntamente reconocidos con anterioridad al ejercicio de los mismos;

La del señor Cenzano Usero, que ingresado en virtud de Concurso por Real Orden de 14 de julio de 1921 y alta en el sueldo de 1.500 pesetas en la citada fecha, debe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, figurar en el citado Escalafón entre los señores Palomares y Bañul, por ser aquél más antiguo y posterior éste en el disfrute del mencionado sueldo, sin que la circunstancia de haber sido omitido en el Escalafón de 1933 constituya impedimento legal para su inclusión en el actual por tratarse de un error material rectificable posteriormente;

Considerando que es procedente desestimar las reclamaciones de los Maestros siguientes;

Las de los señores Maslloréns Martínez y Dávila Camiña, porque, aparte

de que las fechas arriba indicadas que reivindican como de su respectivo ingreso a efectos escalafonales, no pueden admitirse como tales por tratarse de nombramientos interinos, no serían tampoco atendibles ya que, figurando los interesados en el Escalafón de 1933 como ingresados en fechas posteriores, no consta hubiesen presentado la oportuna reclamación, lo que hace firmes tales datos cuya modificación supondría perjuicio de derechos reconocidos;

La del señor Escudero Arellano, ya que no es bastante la propuesta del Tribunal para confirmar el carácter de funcionario, sino que se precisa para ello Orden de autoridad competente, la que no obtuvo el interesado hasta 14 de diciembre de 1936;

Considerando que por lo que respecta a la del señor Suárez Fernández, ateniéndose a las normas reglamentarias procedería su desestimación, pero en atención a las excepcionales circunstancias que dilataron la aceptación de la propuesta del Tribunal calificador y la subsiguiente expedición de los respectivos nombramientos es equitativo y justo declarar la retroactividad de su nombramiento en la medida necesaria para evitar al interesado graves e indebidos perjuicios;

Considerando que los Maestros de Taller aprobados en los mencionados Concursos-oposición de 1936, a quienes tal declaración sería aplicable, figuran en el Escalafón de referencia por el Orden de fechas de sus respectivos nombramientos sin que les preceda ninguno de oposiciones posteriores, excepto el señor Suárez Fernández, quien figuraría, en caso de serle denegada la retroactividad, postergado a otros que han ingreso en Concurso u oposiciones celebrados con posterioridad a 1936;

Considerando que, si bien no han presentado la oportuna reclamación los interesados, consta por antecedentes recibidos de los Centros respectivos haber sido omitidos en dicho Escalafón provisional varios Maestros de Taller que reúnen las condiciones legales necesarias para figurar en él;

De acuerdo con los informes emitidos por la Sección y la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estimen las reclamaciones de los Maestros de Taller señores Payá Jordá, Esteban Blanquer, Domínguez Ruiz, Bordeje Mahamud, Ruiz Pérez y Cenzano Usero, a los que debe incluírse en dicho Escalafón en el puesto y número que les corresponda, según las fechas de sus respectivos nombramientos los primeros, y por la de su alta al haber de 1.500 pesetas el último.

2.º Que se desestimen las formuladas por los Maestros señores Masllorens y Dávila Camiña, a los que debe adjudicarse puesto y número con arreglo a las condiciones con que figuran en el Escalafón de 1933, y la del señor Escudero Arellano, para cuya situación escalafonal se tendrá en cuenta la fecha de su nombramiento inicial.

3.º Que se desestime la petición del señor Suárez Fernández, por lo que se refiere a la retroactividad de su nombramiento a la fecha de 12 de julio de 1936 y se declare el mismo retrotraído a la de 14 de diciembre de 1938, a efectos escalafonales exclusivamente, asignándosele en consecuencia, puesto en el referido Escalafón entre los señores Escudero Arellano, último de los ingresados en la misma Convocatoria, y el señor Monforte Abascal, primero de los ingresados por oposición de fecha posterior.

4.º Que se incluya en el Escalafón definitivo a los Maestros de Taller que aunque no hayan presentado reclamación, reúnan las condiciones reglamentarias para ello.

5.º Que se publique el Escalafón definitivo de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y de Escuelas Superiores del Trabajo con arreglo a su situación en 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

---

ORDEN *de 22 de junio de 1942 por la que se acuerda la adquisición de unas fincas sitas en Salamanca para instalar el Colegio Mayor de «Fray Luis de León», de dicha ciudad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de las fincas números 1, 2 y 3 de la plazuela de «Fray Luis de León», de Salamanca;

Considerando la conveniencia de adquirir dichas fincas para poder instalar el Colegio Mayor de «Fray Luis de León», y que el precio que el propietario pide por ellas debe considerarse justo, toda vez que coincide con la valoración hecha por el Arquitecto de la Universidad y con la asignada oficialmente a efectos tributarios;

Considerando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento y Dirección General de Propiedades, que se ha tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 9 de mayo último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha mostrado su conformidad con la obligación que se contraé con fecha 12 de junio siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros ha dispuesto:

Primero.—Adquirir las casas sitas en Salamanca y señaladas con los números 1, 2 y 3 de la plazuela de «Fray Luis de León», cuya descripción más amplia resulta de la certificación registral y son propiedad de don Miguel Granda Torres.

Segundo.—Que como precio de la adquisición se fije el de doscientas veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas para la casa número 1 y setenta y ocho mil doscientas noventa para las señaladas con los números 2 y 3 lo que hacen un total de trescientas cinco mil seiscientas quince pesetas que se pagarán con cargo al crédito consignado en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario vigente.

Tercero.—Que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la enajenación se abonen en la forma prevenida en el artículo 1.455 del C. C. y que aquellos que correspondan a este Ministerio se paguen con cargo a la consignación presupuestaria indicada.

Cuarto.—Que para la formalización de la escritura se designe en representación de este Departamento al ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

---

ORDEN *de 22 de junio de 1942 por la que se dispone se anuncien a oposición libre las Cátedras vacantes de «Física y Química Aplicadas» de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza y las de «Biología Aplicada» de las de León y Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes las Cátedras de «Física y Química aplicadas» en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y las de «Biología aplicada» en las de Córdoba y León, creadas por Decreto de 4 de diciembre de 1941, y de conformidad con el artículo 3.º del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncien a oposición libre entre Veterinarios diplomados y Doctores en Ciencias Químicas las Cátedras de «Física y Química aplicadas» vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y entre Veterinarios diplomados y Doctores en Ciencias Naturales las de «Biología aplicada» vacantes en las de Córdoba y León.

Los aspirantes deberán cumplir, para que puedan ser admitidos a estas oposiciones, las condiciones y demás requisitos que se establezcan en el anuncio de convocatoria correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

### Alta Comisaría de España en Marruecos (Secretaría General.—Sección Personal)

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Mecánico desinfector, afecto al Laboratorio de análisis de la Zona.*

No habiéndose cubierto por el concurso celebrado anteriormente la plaza de Mecánico desinfector de los Servicios Sanitarios de la Zona (Tetuán), dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y tres mil de gratificación, se anuncia nuevamente su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.

b) Tener veintitrés años cumplidos y menos de treinta y cinco.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo. Este extremo se acreditará por certificado médico, expedido por un Tribunal que al efecto designará la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Se considerarán méritos especiales y preferentes los que determina el Dahir de 20 de noviembre de 1939 relativo a Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

Tercera. Los concursantes enviarán sus instancias, dirigidas a su excelencia el Alto Comisario de España en Marruecos, a la Secretaría General, Sección de Personal, antes del día primero del próximo mes de julio, acompañadas de los documentos enumerados en la base primera como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos pueda aportar el interesado.

Los concursantes admitidos serán sometidos a un examen que oportunamente se anunciará ante un Tribunal designado al efecto, en el cual habrán de demostrar sus conocimientos para la conservación, entretenimiento y funcionamiento de los aparatos de desinfección y despiojamiento de las estaciones de desinfección fijas y locomóviles.

Cuarta. El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, el cual no será definitivo hasta transcurridos seis meses de la toma de posesión (artículo quinto del vigente Estatuto de funcionarios).

Tetuán, 15 de junio de 1942.—El Secretario general, Salvador Múgica.—Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.*

Existiendo actualmente una vacante de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotada en el Presupuesto vigente del Majzen, para el año 1942, con 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación de residencia, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes acrediten estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo, ya pertenezcan al Cuerpo o se hallen en expectación de ingreso.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) antes de las doce horas del día veinticinco del próximo mes de julio, debiendo acompañarse la documentación siguiente:

a) Título o copia del mismo, certificada, de Ingeniero Agrónomo.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

c) Certificado de leal adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado; y

f) Cuantos otros documentos consideren convenientes adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Tercera.—Se tendrán en cuenta, para la resolución de este concurso, las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para provisión de plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión. Para los solicitantes, incluídos en el turno libre, se tendrán en cuenta, como preferencia, el haber prestado ya sus servicios en la Zona de Protectorado a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, lo que deberán también justificar, mediante los documentos correspondientes.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Se saca a concurso la provisión de una plaza de Perito Agrícola, afecto al Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotada con 6.000 pesetas de sueldo y 6.250 de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso quienes acrediten estar en posesión del Título de Perito Agrícola, obtenido en la Escuela Oficial de España.

Segunda.—La edad límite para tomar parte en este concurso es la de 35 años en el día de la fecha del presente anuncio.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta las doce horas del día 25 del mes de julio próximo, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base primera, y de los siguientes:

a) Certificaciones expedidas por el Gobierno Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., de sus respectivas provincias, que justifiquen la buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere convenientes adjuntar, en justificación de los méritos que alegue.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para la resolución de este concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para provisión de las plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el

turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

---

*Convocando concurso para proveer siete plazas de Auxiliares Facultativos en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.*

Vacantes siete plazas de Auxiliares Facultativos en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo y 4.000 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.

b) Ser menor de treinta y cinco años en el día de cumplirse el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuados de este límite los concursantes que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Los que en la actualidad sean funcionarios pertenecientes a Cuerpos de la Administración de la Zona, siempre que no hayan perdido sus derechos pasivos en el Cuerpo a que pertenecieran.

2.ª Los que desempeñen con carácter provisional alguna de las plazas que se concursan, siempre que lo sea a completa satisfacción de la Administración.

c) Poseer la aptitud física necesaria paa el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Haber desempeñado con suficiencia técnica, que se acreditará con certificación del Jefe del Servicio respectivo, el cargo de Auxiliar Facultativo en la Administración de la Zona, aunque lo fuese con carácter provisional por tiempo superior a un año, o hallarse en posesión del título de Perito Agrícola, Aparejador de Obras o de cualquier otro de Ayudante o Auxiliar de la Ingeniería civil, expedidos por los Organismos competentes de la nación protectora.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificación del Gobernador civil y Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Segunda. Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Tercera. Será mérito, en turno libre, haber desempeñado el cargo en el Servicio con carácter interino o provisional.

Cuarta. Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para provisión de vacantes en la Administración de la Zona a los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, a cuyo fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos.

Quinta. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, admitiéndose éstas hasta el día 20 de julio próximo, debiendo ir acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones de la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos consideren aportar los interesados.

Tetuán, 15 de junio de 1942.—El Secretario general, Salvador Múgica. Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

---

*Transcribiendo relación de los Aspirantes seleccionados para cubrir provisionalmente 30 plazas (ampliadas posteriormente a 44) de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona del Protectorado.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín de la Zona del Protectorado» y «Diario Oficial» del Ejército, de fechas 24, 20 y 25 de marzo próximo pasado, respectivamente, para cubrir provisionalmente 30 plazas (ampliadas posteriormente a 44) de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, entre Oficiales provisionales y de complemento del Ejército, han resultado seleccionados los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Don Constantino Castro Castro.
2. Don Blas Bellver Ramírez.
3. Don Miguel Sarroca Carreta.
4. Don Angel Romo Villacampa.
5. Don Vicente Alonso Rodríguez.
6. Don José María Plaza Muñoz.
7. Don Eliseo Fernández Vázquez.
8. Don Juan Bermejo García.
9. Don Juan Mayayo Grondona.
10. Don Antonio Losada Otero.
11. Don Manuel Ramos Simal.
12. Don Vicente Casado Cantero.
13. Don Mariano Lapuerta Larraz.
14. Don Jaime Garratón Sánchez.
15. Don Eladio Mongero Fernández.
16. Don Teodoro Fernández Hernández.
17. Don Eulogio Naranjo de Miguel.
18. Don José Martín Rodríguez.
19. Don Vicente Alonso Rodríguez.
20. Don Cristóbal Lagares García.
21. Don Julián García Franco.
22. Don Rogelio Cassá Brufau.
23. Don Antonio Rabadán Calcaño.
24. Don Juan Peral Jiménez.
25. Don Ramón Clavijo Córdoba.
26. Don Jesús Azcárate Balza.
27. Don José Onega Llanes.
28. Don Angel Galán Garcés.
29. Don Pedro Saralegui Colina.
30. Don José Díaz Muñiz.
31. Don Miguel Añón Mallén.
32. Don Isidoro Béjar Martín.
33. Don José Haro Arrabal.
34. Don Félix García Olalla.
35. Don León Lázaro Haccart González.
36. Don Fernando Guerra Bermúdez.
37. Don Francisco Genicio García.
38. Don Luis Moreno Pintre.
39. D. Miguel Ramos Muñoz.
40. Don Eduardo Guerrero Pineda.
41. Don Andrés Moreno López.
42. Don Antonio Torres-Linero Jaraba.
43. Don José Bernal Sanjuán.
44. Don José Elías Alguacil Iglesias.

El personal que se relaciona deberá efectuar su presentación en Tetuán, en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría, Jefatura Superior de Policía y Seguridad de la Zona, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona del Protectorado y «Diario Oficial» del Ejército.

Antes de tomar posesión deberán someterse al reconocimiento facultativo que determina la Base cuarta del concurso mencionado, perdiendo los derechos los que en este reconocimiento fueran declarados inútiles. Las vacantes que por este motivo se produzcan serán cubiertas por otros tantos concursantes seleccionados.

Deberán someterse, asimismo, a este reconocimiento facultativo los actuales Agentes provisionales de tercera y en el caso de ser declarados inútiles perderán los derechos que se les reconocen en el concurso de referencia.

Transcurridos seis meses desde la toma de posesión, efectuarán ante el Tribunal que se designe el examen de capacitación previsto en el concurso, perdiendo todos sus derechos aquellos que no efectuaran el examen o que en el mismo resultaran «no aptos».

Este examen de capacitación consistirá en aprobar dos ejercicios: uno escrito y otro oral. El primer ejercicio escrito, consistirá en redactar en un plazo máximo de cuatro horas un atestado por delito, un oficio por 'fal-

ta o en relación con detenidos, un acta de inspección ocular y un tema del Código Penal o del de Procedimiento criminal de la Zona, todos ellos sacados a la suerte. Será considerado como mérito en la calificación de este ejercicio el escribir a máquina el atestado.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en desarrollar, durante sesenta minutos como máximo, y sacados a la suerte, un tema de cada una de las materias que a continuación se expresan: Organización Administrativa del Protectorado, Legislación de Policía, Geografía e Historia de Marruecos, Código Penal y de Procedimiento y Dactiloscopia, conforme al Programa que regía en la última convocatoria para Agentes de Policía y que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la Zona número 17 y 18, de fecha 20 y 30 de junio de 1940, páginas 411 a 419.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 15 de junio de 1942.—El Secretario general, Salvador Múgica.—Madrid, 20 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Circular transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso convocado por Orden de 27 de mayo último para proveer, entre Inspectores Farmacéuticos Municipales, la plaza de Jefe de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales de esta Dirección General, y estado en que se encuentran sus documentaciones.*

1.—Don Juan Muñoz Manzano.—Completa.

2.—Don Pascual Domingo Gimeno Gimeno.—Completa.

3.—Don Miguel Cascajo y Estancia. Falta certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedido por la Dirección General.

4.—Don Dámaso Aguado y García Flores.—Falta certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedido por la Dirección General.

5.—Don Luis Ramírez Catalán.—Completa.

6.—Don Enrique Azpeitia Escolá.—Falta certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedido por la Dirección General.

7.—Don Fernando Lillo y Hernández.—Falta toda la documentación.

8.—Don Joaquín López Mateos.—Falta toda la documentación.

9.—Don Antonio Navarro García.—Falta certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedido por la Dirección General.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará compuesto por don Víctor María Cortezo y Collantes, Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales, como Presidente, y por don Nazario Díaz López, Inspector general de Farmacia; don Juan Sanfeliu Sanjaume, don Jacinto Fernández de Casadevante, Inspectores regionales farmacéuticos, y don Alfredo Bootello Campos, Jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación.

Los aspirantes a quienes falta completar sus documentaciones, podrán verificarlo hasta el sábado, día 4 de julio, inclusive, en la Inspección General de Farmacia de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Director general, J. A. Palanca.

### Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos. Sección 4.ª Centros y Enlaces)

*Anunciando subastas de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Bullas y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el repetido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Bullas hasta el día 22 de julio de 1942 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Murcia.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

999-A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Elda y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y en la Estafeta de Elda, hasta el día 23 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.000.—A. C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

*Autorizando a doña Mercedes Gómez Ugalde, Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de agosto próximo.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Mercedes Gómez Ugalde, como Presidenta de la Asociación «Damas Protectoras del Obrero», de Sevilla, para celebrar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional, de 2 del próximo mes de agosto, una rifa en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Una bicicleta, valorada en 1.000 pesetas; tres magníficos jamones, por un valor de 500 pesetas, y una muñeca «Mariquita Pérez», para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los premios primero, segun-

do y tercero, respectivamente, del citado sorteo de 2 de agosto próximo; habiendo de expedirse en esta rifa 46.000 papeletas, que venderán al precio de una peseta, y quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución dicha rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1942 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.

---

*Autorizando a la Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 12 de diciembre próximo.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Valentina Torres Quevedo, Presidenta de la Asociación «Damas Protectoras del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa, de carácter benéfico, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 12 de diciembre próximo, en la que se adjudicarán, como premios, una máquina de escribir, marca «Remington»; una bicicleta y dos piezas de tela blanca, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los números primero, segundo y tercero, respectivamente, de dicho sorteo, rifa que tiene por objeto recabar recursos para el sostenimiento de los fines benéficos de la Institución, quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas por el artículo 202 de la Ley del Timbre, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.

---

## Dirección General del Tesoro

*Señalando fecha para el pago de la mensualidad corriente y de las asignaciones de material.*

Este Centro directivo ha acordado que el día primero de julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que satisfacen las Cajas públicas del Tesoro, centrales y provinciales, y que las asignaciones de material se abonen, sin previo aviso, el día 7 del referido mes.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Director general del Tesoro, B. Jiménez.

---

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia y Particulares y Colectividades que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, Beneficencia y Particulares y Colectividades, números 8.693, 10.390, 3.207 y 2.216, emitidas a favor del Ayuntamiento de Segorbe y Hospital del mismo, por los capitales de 57.529,02, 15.883,41, 82.568,22 y 2.059,02 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entreguen en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Director general, Federico G. Gorordo.

3.431-A. C.

---

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.*

(J-70)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1942, el Excmo. Sr. don Mariano Roca de Togores Caballero, Marqués del Villar, domiciliado en esta capital, calle de Prim, número 21, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda mortizable al 3 por 100, de 1928: serie B, número 5.541; serie C, números 9 al 11, 5.837 y 18.615 al 17; serie D, número 1.319, por un importe total de cincuenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de mayo de 1942.—P. el Director general Luis Feás.

3.438—A. C.

---

## Dirección General de Seguros

*Aviso relativo a los beneficios concedidos por la Ley de 3 de septiembre de 1941.*

Con objeto de poder hacer efectivos los beneficios concedidos por la Ley de 3 de septiembre de 1941 a los derechohabientes de los asegurados rentistas fallecidos a consecuencia directa de la guerra o la revolución, se hace público que las Compañías de Seguros sobre la Vida han practicado las liquidaciones oportunas referentes a los casos que a continuación se indican:

**Nombre del asegurado rentista**

Don José Burch Ventón.
Don Pascual Rubert Bort.
Don Emilio Serrano Guillén.

Los derechohabientes podrán solicitar del Comité del Consorcio de Compensación de Seguros de Vida, domiciliado en Madrid, calle de Serrano, número 69 (Dirección General de Seguros), el pago de las cantidades que les correspondan dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general, J. Ruiz.

---

## (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro)

*Transcribiendo relación nominal de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, con indicación del grupo a que han sido asignados, según la clasificación establecida por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de Hacienda para su aplicación de 4 de julio de 1940.*

| N.º de orden | NOMBRE | Grupo |
|---|---|---|
| 1. | Srta. Concepción Turmo Mur | Ex cautiva. |
| 2. | D. Carlos Resines del Castillo | Ex combatiente. |
| 3. | D. José Manuel González y González | Libre. |
| 4. | D. Antonio Cano Moya | Libre. |
| 5. | D. Gabriel Miró Segura | Libre. |
| 6. | D. Antonio Romero Garzón | Ex combatiente. |
| 7. | D. Gregorio Ferrer Capilla | Libre. |
| 8. | D. Fernando Viola Sánchez | Ex cautivo. |
| 9. | D. Darío Alonso Colmenares | Ex combatiente. |
| 10. | D. Joaquín Alonso Colmenares | Ex combatiente. |
| 11. | D. Ignacio de Montes Jovellar | Huérfano de caído. |
| 12. | D. Enrique Rodríguez Herrera | Ex combatiente. |

De conformidad con el aviso de esta Secretaría, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo, fechado y publicado en la tablilla de anuncios el día 16 del mismo pasado mes, se hace pública, en la misma forma, la presente relación, contra la que pueden presentarse reclamaciones en esta Secretaría hasta las doce del mediodía del 25 del mes actual, y el día 30 se publicará la lista definitiva de admitidos y grupos a que pertenezcan, señalándose día y hora para el sorteo del orden en que hayan de actuar.

Madrid, 20 de junio de 1942.—El Secretario, V. Martín y de Aguilera.—Visto bueno, el Presidente-Director general de Seguros, J. Ruiz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Industrial don Julio Jiménez de la Serna.*

Vista la instancia del Ayudante Industrial afecto a esa Delegación de Industria don Julio Jiménez de la Serna, solicitando un mes de permiso por enfermedad;

Visto el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo en relación con el 63 y el 64 del Reglamento de Ingenieros,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, ha resuelto conceder al señor Jiménez de la Serna un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, y con residencia en Prado del Rey (Cádiz).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Jubilando en el cargo de Portero de los Ministerios Civiles a Calixto Rodríguez Rodrigo.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Calixto Rodríguez Rodrigo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el cual cumple la edad reglamentaria el día 26 del actual, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Disponiendo cesen en el ejercicio de sus funciones, como miembros de la Junta Central de Formación Profesional, temporalmente, los señores que se citan.*

Anunciada por Ordenes ministeriales de 25 del pasado abril la provisión por los turnos de ascenso u oposición, según proceda, de plazas de personal docente, vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo, y siendo aspirantes a las mismas don Enrique Alfaro Segovia, don Urbano Domínguez Díaz y don Pedro Sánchez Hernández, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Junta Central de Formación Profesional,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que los mencionados señores cesen en el ejercicio activo de sus funciones, como miembros de la referida Junta, hasta que se dicte resolución definitiva al concurso de ascenso y a la oposición de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Anunciando a oposición libre las cátedras vacantes de «Física y Química aplicadas», de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza y las de «Biología aplicada», de las de León y Córdoba.*

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie al turno de oposición libre las cátedras vacantes de «Física y Química aplicadas», de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, y las de «Biología aplicada», en las de Córdoba y León, dotadas con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y demás ventajas que conceden las disposiciones vigentes.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, no haber sido procesado por delitos políticos con posterioridad al 18 de julio de 1936, ni sufrido también por expediente de depuración político-social.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Estar en posesión de los títulos de Diplomados en Veterinaria o Doctor en Ciencias Químicas para los que aspiren a las cátedras de «Física y Química aplicadas» y el de Diplomados en Veterinaria o Doctores en Ciencias Naturales para los que aspiren a las cátedras de «Biología aplicadas», o al menos el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes a los mismos; entendiéndose que los aspirantes que obtuviesen plaza no podrán tomar posesión sin la presentación del título académico referido.

En estricto cumplimiento de lo acordado en la Orden de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, que será el de sesenta días naturales, y a partir desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes acompañarán a la documentación los correspondientes recibos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 4 de mayo de 1940, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 5 pesetas por formación de expediente, que deberán ser satisfechas en la Habilitación de este Ministerio.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

---

*Nombrando a don Paulino Abalos Cuervo Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Central Superior de Comercio.*

En virtud de Concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios correspondientes al mismo,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Paulino Abalos Cuervo, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito del Grupo de asignaturas Física y Química aplicada al Comercio y Ensayos y Valoración de los productos comerciales de la Escuela Central Superior de Comercio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Central Superior de Comercio.

---

### Dirección General de Primera Enseñanza

*Disponiendo se celebre un cursillo de perfeccionamiento, del 1.º al 15 de julio, para los Oficiales admitidos en el Magisterio por convocatoria de 5 de septiembre de 1941.*

Para dar cumplimiento al artículo séptimo de la Ley de 26 de enero de 1940 y al artículo quinto de la Orden de 5 de septiembre de 1941,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desde el 1.º al 15 de julio del presente año se celebrará un curso de perfeccionamiento para la mejor formación de los Oficiales admitidos en el Magisterio Nacional, en virtud de la convocatoria de 5 de septiembre de 1941.

2.º En este curso se desarrollarán las materias señaladas en la Orden de 22 de julio de 1940.

3.º Estarán encargados de la dirección de este curso, el Director de la Escuela Normal, el Inspector Jefe y el Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, asistidos de los restantes miembros del Tribunal calificador, pudiendo recabar de entre el personal docente primario de la provincia y del Movimiento las colaboraciones que precisen para el mejor desarrollo de las materias a tratar. Del programa y actos se dará cuenta a esta Dirección General al comenzar el curso.

4.º Terminado el curso, los Oficiales que lo hayan efectuado realizarán los ejercicios siguientes:

a) Un ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte de las materias comprendidas en el programa de Pedagogía y otro sobre las comprendidas en el de Religión.

b) Un ejercicio oral sobre las materias que figuran en el programa de doctrina del Movimiento, y cuya duración no podrá pasar de cuarenta y cinco minutos.

5.º Los ejercicios serán calificados de 0 a 5 puntos por cada miembro del Tribunal; de cada uno se obtendrá la puntuación media y, asimismo, de la suma de las tres. Esta calificación será la final del curso para cada alumno, teniéndose en cuenta en las restantes calificaciones parciales al formar, en su día, la lista definitiva para la colocación de los Oficiales a que se hace referencia.

6.º Podrán asistir a este cursillo los oficiales maestros ingresados en la convocatoria de 6 de julio de 1940 que se encuentren a falta de efectuar alguno y justifiquen ante el Tribunal que oportunamente solicitaron la autorización para no acudir a los anteriormente anunciados y a los que estaban obligados a asistir.

Asimismo tomarán parte los maestros mutilados que se encuentren desempeñando escuela en propiedad provisional y que no hayan verificado el que últimamente tuvo lugar, acreditando las causas en la misma forma que se exige en el párrafo anterior a los oficiales maestros. También quedan autorizados para concurrir los maestros mutilados que tengan incoado expediente, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938 y Reglamento de 27 de enero de 1940, para la obtención de escuelas en propiedad provisional, sin que la aprobación del cursillo les conceda ningún derecho en el caso que aquel expediente fuese desestimado.

7.º Antes del día 31 de julio próximo se enviarán a esta Dirección General las relaciones de los participantes en el curso, con separación de oficiales maestros comprendidos en el número 6.º y de los maestros mutilados, debidamente calificados y por el orden de puntuación que obtengan, ajustándose en cuanto a los últimos a las normas prevenidas en la Orden de 28 de febrero de 1941.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales de 1.ª Enseñanza, Directores de Escuelas Normales e Inspectores-Jefes de 1.ª Enseñanza.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Convocando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro aislado de Formentera (Baleares).*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el faro aislado de Formentera (Baleares), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 22 de junio de 1942. — El Subsecretario, B. Granda.